

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR
INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS “LA MARISCAL”**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de Consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha*”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación";*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2024-1133-NJS, de 16 de abril del 2024, la Directora Nacional de Servicios Corporativos (E). resuelve: *"Autorizar la subrogación de las funciones de director Administrativo del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", a favor de la Abg. Sola Franco Giselle Estefanía, desde el 16 de abril de 2024, mientras su titular Mgs. Lidia Maribel López Carrera se encuentre encargada en las funciones de Gerente General del Hospital de Especialidades- Carlos Andrade Marín.";*

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-4818-M de 23 de junio de 2025, la Mgs. Giselle Estefanía Solá Franco, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS “LA MARISCAL”, SUBROGANTE dispone a la Sra. Téc. María Belén Bustos Villamar, Oficinista de Planificación: “(...) Líder de Planificación y Estadística del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis “La Mariscal” (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-4110-M; de 23 de junio de 2025, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: ADQUISICION DE CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO ACUOSA 2 PORCIENTO X 500 ML FCO X 500 ML C POR DOSIF.; ADQUISICION DE CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ POR ML 14,9 PORCIENTO CJ X AMP S X 10 ML; ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST; R108: ALBENDAZOL LÍQUIDO ORAL 400 MG 5 ML CAJAX FRASCO X 20 ML MÍNIMO; ADQUISICION DE DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ X AMP S X 5 ML; ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG POR ML CJ X AMP S X 1 ML; R108: PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST ES POR RIST; ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG CJ X BLIST ES POR RIST; ADQUISICION DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG POR 3 ML CJ X AMP S X 3 ML; ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG POR ML CJ X FCO X 20 ML; ADQUISICION DE LITIO, CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES POR RIST; ADQUISICION DE METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 125 MG POR 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C-S POR DOSIF.; ADQUISICION DE MISOPROSTOL SOLIDO ORAL 200 MCG CJ X BLIST ES POR RIST; R108: PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG POR ML CJ X VIAL ES X 100 ML; ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO CON AGENT.SUSP. SD. ORAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S; ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO SIN AGENT.SUSP. SD. RECTAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S; ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO OFTALMICO 1 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN; **SUPRESIÓN** al Plan Anual de Contratación por un valor de 24.540,61 USD (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-4110-M; de *23 de junio de 2025*, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA LÍQUIDO PARENTERAL 0,75 % CAJA X AMPOLLA(S) X 4 ML; GEMFIBROZILO SÓLIDO ORAL 600 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; Hidroxicloroquina, Sólido oral, 200 mg, Caja x blíster/ristra; Cloroquina, Sólido oral, 250 mg, Caja x blíster/ristra; Haloperidol, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 1 Ml; Etanercept, Líquido parenteral, 50 mg, Caja x jeringa(s)/pluma(s) prellenada(s); Metotrexato, Líquido parenteral, 25 mg/mL, Caja x ampolla(s)/vial(es) x 2 mL; **INCLUSIÓN** de los ítems al Plan Anual de Contratación por un valor de 92.961,40 USD (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-4110-M; de *23 de junio de 2025*, el área requirente anexó el informe técnico; que en su parte pertinente indica:

(...) Se procede a solicitar la reforma al PAC para los fármacos, que se van a detallar a continuación de acuerdo a la programación 2025, aprobados para esta unidad, garantizando la disponibilidad de stock en beneficio de los afiliados.

Con memorando Nro. IESS-DNPL-2024-2120-M de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN con el tema: “Socialización de techo presupuestario provisional para el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 para el CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL”, el cual indica textualmente: “(...) 3.- Solicitud Toda vez que la Dirección Nacional de Gestión Financiera remitió los valores de techos presupuestarios provisionales para el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, esta dirección nacional remite: 1.- El techo presupuestario provisional para el Plan Anual de Contratación PAC del año 2025, para el CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL, por un valor de USD 3.574.131,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). 2.- Al Centro de Responsabilidad Presupuestaria – CRP, con base en la priorización y techo presupuestario provisional asignado, realice el levantamiento de las necesidades para el año fiscal 2025.” Con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2024-6633-M de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito por Abg. Gisselle Estefanía Solá Franco DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS LA MARISCAL, SUBROGANTE con el tema: “PRESUPUESTO PARA MEDICAMENTOS (530809) PAC - 2025”, el cual indica textualmente: “En atención a su Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2024-6522-M, y considerando que el techo presupuestario

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

provisional asignado para el Plan Anual de Contratación PAC 2025 para este centro médico es de USD 3.574.131,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); se asigna para el ítem presupuestario de medicamentos (530809) PAC 2025 el valor de 1.787.065,50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).”

REPROGRAMACIÓN 2025:

El Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal (CMFIEDM), como establecimiento de segundo y tercer nivel, con una alta demanda de servicios especializados, ha registrado un incremento sostenido en su productividad asistencial. Durante el primer trimestre del año 2025, se atendieron más de 103.000 consultas, superando en más de 4.600 atenciones al mismo período del año anterior. Esta situación ha generado un consumo acelerado de medicamentos, superando las previsiones iniciales y comprometiendo los niveles de abastecimiento previstos. Frente a esta realidad operativa, se realizó un análisis técnico integral para la reprogramación de medicamentos correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Esta reprogramación tiene como finalidad garantizar el abastecimiento de medicamentos hasta el mes de marzo de 2026, asegurando la continuidad de los tratamientos médicos y la cobertura terapéutica de la población atendida.

La fundamentación técnica de la reprogramación se sustenta en el Informe Técnico No. IT-CMFIEDM-2023-005, que incorpora criterios cuantitativos y cualitativos derivados de la evaluación del consumo histórico, disponibilidad de inventario, perfiles epidemiológicos y proyecciones clínicas. Esta propuesta fue analizada, debatida y aprobada por unanimidad por el Comité de Farmacia y Terapéutica del establecimiento, quedando formalizada en el Acta No. 18 del citado Comité.

Como parte de este proceso, se aplicaron los siguientes criterios técnicos de selección de medicamentos:

- *Consumo histórico: Se priorizaron medicamentos con alta rotación y consumo sostenido, cuya demanda superó las cantidades programadas originalmente.*
- *Morbilidad institucional: Se incluyeron nuevas moléculas en respuesta al perfil epidemiológico predominante en la población usuaria, en especial aquellas asociadas a patologías crónicas, complicaciones postquirúrgicas y afecciones de manejo ambulatorio y hospitalario.*
- *Disponibilidad presupuestaria y pertinencia clínica: Se consideraron medicamentos esenciales que constan en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos (CNMB) vigente, acorde a los niveles de atención del CMFIEDM, sin requerir recursos adicionales.*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

En virtud de este análisis, se validó la adquisición de 22 medicamentos, de los cuales 14 corresponden a ítems previamente incluidos en la planificación 2025 que requieren reprogramación por consumo excedente, y 8 corresponden a nuevas moléculas identificadas como necesarias para garantizar una atención integral.

Medicamentos a adquirir – por consumo histórico:

- *Sulfasalazina 500 mg, sólido oral - Insulina ultrarrápida (Asparta), líquido parenteral*
- *Levotiroxina sódica 0,100 mg, sólido oral - Tiamazol (Metimazol) 5 mg, sólido oral*
- *Cefazolina 1.000 mg, sólido parenteral*
- *Ceftriaxona 1.000 mg, sólido parenteral*
- *Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) 800 mg + 160 mg, sólido oral*
- *Metotrexato 25 mg/mL, líquido parenteral*
- *Leflunomida 20 mg, sólido oral*
- *Etanercept 50 mg, líquido parenteral*
- *Paracetamol 10 mg/mL, líquido parenteral*
- *Haloperidol decanoato 50 mg/mL, líquido parenteral*
- *Cloroquina 250 mg, sólido oral*
- *Hidroxicloroquina 200 mg, sólido oral*

Medicamentos a adquirir – por morbilidad (nuevas moléculas):

- *Lactato de Ringer, líquido parenteral (1.000 mL)*
- *Efedrina 60 mg/mL, líquido parenteral*
- *Tocilizumab 20 mg/mL, líquido parenteral*
- *Ibuprofeno 4 mg/mL, líquido parenteral*
- *Bupivacaína hiperbárica 0,5% y 0,75%, líquido parenteral*
- *Tapentadol 100 mg, sólido oral*
- *Naloxona 0,4 mg/mL, líquido parenteral*

La reprogramación fue validada técnicamente por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS, mediante el Informe Técnico No. IESS-SDNPSS-CNM-2025-05-1940-IT y formalizada a través del Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-4830-M, que aprueba la pertinencia técnica de esta solicitud. Cabe destacar que esta reprogramación no contempla la asignación de presupuesto adicional, sino únicamente la autorización de cantidades reprogramadas, en concordancia con la autonomía administrativa y financiera del CMFIEDM. El valor referencial aprobado para esta adquisición asciende a USD 627.544,43, lo cual garantiza la cobertura de las necesidades terapéuticas institucionales hasta marzo de 2026, optimizando los recursos disponibles y cumpliendo con los principios de racionalidad, eficiencia y equidad en el acceso a medicamentos esenciales.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

A más de lo expuesto anteriormente, se realiza la supresión de medicamentos de modalidad Ínfima Cuantía, ya que mediante Memorando Nro.

IESS-CMFIEDM-DM-2025-3752-M de fecha de 10 de junio de 2025; en el cual la Líder de Farmacia solicita a Dirección Administrativa la: “intervención como máxima autoridad de la Unidad, ante las subsecuentes devoluciones de procesos de fase preparatoria de medicamentos que se está intentando adquirir bajo la modalidad de ínfima cuantía desde el 18 de febrero del presente, que a la fecha se encuentran con stock cero van siendo cuatro veces el número de devoluciones, siendo que los oferentes participantes indican en las proformas tiempo de validez de la oferta 90 días y no cumplen con lo indicado al momento de firmar la orden de compra aducen no disponer de stock, para el área requirente es una pérdida de tiempo, y denuncias del afiliado por no disponer de stock.

Los lineamientos de contratación se han realizado de acuerdo a las directrices emitidas, y desde Nivel Central exigen un abastecimiento mínimo de 80% no cumplido por una de estas causas que se nos sale de control. Enumero procesos devueltos por cuatro ocasiones y a la fecha con stock cero devueltos por cuarta vez fecha 09 de junio”.

Todo esto de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*
- 3. código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*
- 4. identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 5. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 6. El cronograma de implementación del Plan.*

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Por lo cual se solicitó que los procesos de ínfima cuantía no sean reformados para ganar tiempo, porque farmacia depende de otras áreas que interviene en fase preparatoria.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. **GEMFIBROZILO SÓLIDO ORAL 600 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA:** *Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 36.244,00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La reforma al PAC que se va a realizar corresponde básicamente, de acuerdo al stock de medicamentos que se presente al momento y que es necesario conforme a la cantidad de abastecimiento que se sugiere que debe presentar el Centro Médico, adicional, al cambio de modalidad de contratación, cambio de número CPC y a los precios unitarios en consecuencia también a los valores totales de la compra por incremento o disminución en los mismos.

1. **BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA LÍQUIDO PARENTERAL 0,75 % CAJA X AMPOLLA(S) X 4 ML**

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-657-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL –CONCENTRACIÓN:0,75 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S- X 4 ML*
- *Fecha de Catalogación: 08-03-2023*
- *Valor unitario: USD. 2,20*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 528,00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

1. HIDROXICLOROQUINA, SÓLIDO ORAL, 200 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA:

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-213-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL – CONCENTRACIÓN: 200 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 22-09-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,092*

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de (\$ 5.584,40) (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

1. CLOROQUINA, SÓLIDO ORAL, 250 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA:

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-333-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CLOROQUINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 250 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 22-09-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,035*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de (\$ 105,00) (CIENTO CINCO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

1. HALOPERIDOL, LÍQUIDO PARENTERAL, 50 MG/ML, CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML:

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- Nombre convenio: *ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- Código: *SICM-661-2022*
- Descripción: *SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- Objeto: *DCI: HALOPERIDOL - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL – CONCENTRACIÓN: 50 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S- X 1 ML*
- Fecha de Catalogación: *16-05-2023*
- Valor unitario: *USD. 7,20*

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de (\$ 1.080,00) (MIL OCHENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA. 5.

1. ETANERCEPT, LÍQUIDO PARENTERAL, 50 MG, CAJA X JERINGA(S)/PLUMA(S) PRELLENADA(S):

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- Nombre convenio: *ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- Código: *SICM-650-2022* - Descripción: *SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- Objeto: *DCI: ETANERCEPT - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL – CONCENTRACIÓN: 50 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X JERINGA-S-/PLUMA-S- PRELLENADA-S-*
- Fecha de Catalogación: *09-12-2022*
- Valor unitario: *USD. 68,35*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de (\$ 47.845,00) (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

1. METOTREXATO, LÍQUIDO PARENTERAL, 25 MG/ML, CAJA X AMPOLLA(S)/VIAL(ES) X 2 ML:

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- Nombre convenio: *ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- Código: *SICM-066-2022* - Descripción: *SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- Objeto: *DCI: DCI: METOTREXATO - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL – CONCENTRACIÓN: 25 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S-/VIAL-ES- X 2 ML*
- Fecha de Catalogación: *28-06-2022*
- Valor unitario: *USD. 0,45*

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de (\$ 1.575,00) (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA. Se debe tomar en consideración que en los siguientes medicamentos catalogados se estipulan entregas parciales (...)

Que, el Informe Técnico NRO. NRO. 012-2025-IESS-CMFIEDM-FARMACIA concluye: “(...) Se proporciona información sobre los saldos presupuestarios disponibles para la adquisición de medicamentos, lo que indica que la Unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar la adquisición sin comprometer su funcionamiento.

INCREMENTO/INCLUSIÓN. –

1. *BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA LÍQUIDO PARENTERAL 0,75 % CAJA X AMPOLLA(S) X 4 ML*
2. *GEMFIBROZILO SÓLIDO ORAL 600 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
3. *HIDROXICLOROQUINA, SÓLIDO ORAL, 200 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
4. *CLOROQUINA, SÓLIDO ORAL, 250 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
5. *HALOPERIDOL, LÍQUIDO PARENTERAL, 50 MG/ML, CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML.*
6. *ETANERCEPT, LÍQUIDO PARENTERAL, 50 MG, CAJA X JERINGA(S)/PLUMA(S) PRELLENADA(S).*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

7. METOTREXATO, LÍQUIDO PARENTERAL, 25 MG/ML, CAJA X AMPOLLA(S)/VIAL(ES) X 2 ML.

SUPRESIÓN. –

1. ADQUISICION DE CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO ACUOSA 2 PORCIENTO X 500 ML FCO X 500 ML C POR VALV DISP POR DOSIF.
2. ADQUISICION DE CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ POR ML 14,9 PORCIENTO CJ X AMP S X 10 ML.
3. ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST
4. R108: ALBENDAZOL LÍQUIDO ORAL 100 MG 5 ML CAJAX FRASCO X 20 ML MÍNIMO
5. ADQUISICION DE DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ X AMP S X 5 ML
6. ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG POR ML CJ X AMP S X 1 ML
7. R108: PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST ES POR RIST
8. ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG CJ X BLIST ES POR RIST
9. ADQUISICION DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG POR 3 ML CJ X AMP S X 3 ML
10. ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG POR ML CJ X FCO X 20 ML
11. ADQUISICION DE LITIO, CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES POR RIST
12. ADQUISICION DE METRONIDAZOL LÍQUIDO ORAL 125 MG POR 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C-S POR DOSIF.
13. ADQUISICION DE MISOPROSTOL SOLIDO ORAL 200 MCG CJ X BLIST ES POR RIST
14. R108: PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG POR ML CJ X VIAL ES X 100 ML
15. ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO CON AGENT.SUSP. SD. ORAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S
16. ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO SIN AGENT.SUSP. SD. RECTAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S
17. ADQUISICION DE TIAMAZOL METIMAZOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST
18. ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO OFTALMICO 1 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN"

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Que, mediante comentario de fecha 23 de junio de 2025, inserto en el Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2025-4110-M; la Directora Administrativa (S) del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal indicó: “(...) *favor trámite reglamentario conforme normativa legal vigente (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S), mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, el mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Narcisa de Jesús Pino Espinoza, Coordinadora Técnica de Farmacia del CMFIEDM.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC	AS 400
1	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORHEXIDINA LIQUIDO CUTANEO ACUOSA 2 PORCIENTO X 500 ML FCO X 500 ML C POR VALV DISP POR DOSIF.	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	UNIDAD	510	2,1250	1.083,75	1.083,75	3213508029001
2	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ POR ML 14,9 PORCIENTO CJ X AMP S X 10 ML.	Bien	Ínfima Cuantía	35260741209	C1	UNIDAD	20	0,3500	7,00	7,00	3213305076001
3	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Ínfima Cuantía	35260763220	C1	UNIDAD	9030	0,1900	1.715,70	1.715,70	3213601006001
4	530809	Medicamentos	R108: ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 100 MG 5 ML CAJAX FRASCO X 20 ML MÍNIMO	Bien	Ínfima Cuantía	35260778042	C2	UNIDAD	4000	0,6000	2.400,00	2.400,00	3214202003001
5	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ X AMP S X 5 ML.	Bien	Ínfima Cuantía	35260431289	C1	UNIDAD	20	1,1440	22,88	22,88	3213401010001
6	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG POR ML CJ X AMP S X 1 ML.	Bien	Ínfima Cuantía	35260421307	C1	UNIDAD	60	0,1150	6,90	6,90	3213401011001

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

7	530809	Medicamentos	R108: PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Ínfima Cantidad	35260421681	C2	UNIDAD	105000	0,0500	5.250,00	5.250,00	3213407002001
8	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Ínfima Cantidad	35260845008	C1	UNIDAD	3530	0,0379	133,79	133,79	3213805004001
9	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG POR 3 ML CJ X AMP S X 3 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260858004	C1	UNIDAD	20	0,7500	15,00	15,00	3214305001001
10	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG POR ML CJ X FCO X 20 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260529464	C1	UNIDAD	60	0,9075	54,45	54,45	3214303013001
11	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LITIO, CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Ínfima Cantidad	352603211	C1	UNIDAD	6830	0,1100	751,30	751,30	3214105017001
12	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 125 MG POR 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C-S POR DOSIF.	Bien	Ínfima Cantidad	35260758579	C1	UNIDAD	600	2,0000	1.200,00	1.200,00	3214201003001
13	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MISOPROSTOL SOLIDO ORAL 200 MCG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Ínfima Cantidad	35260903590	C1	UNIDAD	110	0,4200	46,20	46,20	3213602003001
14	530809	Medicamentos	R108: PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG POR ML CJ X VIAL ES X 100 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260307646	C2	UNIDAD	1290	1,2500	1.612,50	1.612,50	3214102037001
15	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO CON AGENT.SUSP. SD. ORAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S	Bien	Ínfima Cantidad	352605342021	C1	UNIDAD	150	35,5922	5.338,83	5.338,83	3214508005001
16	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO SIN AGENT.SUSP. SD. RECTAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S	Bien	Ínfima Cantidad	342402517	C1	UNIDAD	230	16,9396	3.896,11	3.896,11	3214508004001
17	530809	Medicamentos	ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO OPTALMICO 1 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN	Bien	Ínfima Cantidad	35260839257	C1	UNIDAD	180	5,5900	1.006,20	1.006,20	3214401009001

INCLUSIÓN / INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	CODIGO AS-00	NÚMERO DE COMPRA
1	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260317123	C2	UNIDAD	240	2.2000	528,00	528,00	3214101014001	1
2	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260731398	C2	UNIDAD	213200	0.1700	36.244,00	36.244,00	3213410003001	1
3	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260718426	C2	UNIDAD	60.700	0,0920	5.584,40	5.584,40	3214201021001	2
4	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260218204	C2	UNIDAD	3.000	0,0350	105,00	105,00	3214201007001	1
5	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367411	C2	UNIDAD	150	7,2000	1.080,00	1.080,00	3214105012001	2
6	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260846340	C2	UNIDAD	700	68,3500	47.845,00	47.845,00	3213904012001	2
7	530809	MEDICAMENTOS	Buen	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260846577	C2	UNIDAD	3.500	0,4500	1.575,00	1.575,00	3213901013001	2

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: giselle.sola@iess.gob.ec, narcisa.pino@iess.gob.ec; arturo.loza@iess.gob.ec; maría.bustosv@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S); en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Téc. María Belén Bustos Villamar
OFICINISTA

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0136-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2025

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2025-4110-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento-inclusion_12.xls
- 21__cmfie_-_la_mariscal_c_h_corregida_ok_ajustada_a_techo_20250517788001750440751.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_supresiÓN_informe_12.xls
- ok_matriz_reprogramacion_de_medicamentos_2025_historico-signed0933302001750440751.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_12-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Giselle Estefanía Solá Franco.
Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, Subrogante

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora